

INTRODUCCIÓN AL DERECHO PROCESAL. GRADO DERECHO.

FEBRERO 2018. NACIONAL (2ª SEMANA) Y RESTO DE EUROPA.

NOTA: Se autoriza el programa de la asignatura y el uso de Leyes Procesales (No se admiten fotocopias). La duración del examen es de dos horas. **El alumno debe contestar obligatoriamente a las dos preguntas y al caso práctico.**

PREGUNTAS TEÓRICAS.

1ª pregunta: Defina y explique el concepto de tribunal especial y jurisdicción especial. (Lección 4 y 7)

2ª pregunta: Las posibilidades y cargas procesales (Lección 18)

CASO PRÁCTICO

Supuesto de hecho

D.A. denuncia en Comisaría que, en el día anterior, una o dos personas entraron en su vivienda, fracturando la cerradura de la puerta principal y se apoderaron de varias joyas, un televisor, una cámara fotográfica, una cubertería de platas y otros enseres de menor valor, de los que hace descripción. En la propia Comisaría se le informa de que ya han sido localizado los autores de tales hechos y que se han puesto a disposición del Juzgado de Instrucción.

Cuestiones

A) ¿Es necesario que D.A. se persone ante el Juzgado de Instrucción e inste la iniciación del proceso correspondiente para que se juzgue a los autores de los hechos y se le reintegren las cosas objeto de sustracción?

B) El Juzgado de Instrucción ha iniciado el pertinente procedimiento para la averiguación de los hechos, ¿corresponde al mismo Juzgado de Instrucción enjuiciar y decidir?; si así fuera, ¿se respetaría el principio de imparcialidad?

C) ¿Precisa el órgano judicial competente para enjuiciar los hechos la existencia de una acusación o puede enjuiciar y dictar sentencia con la mera existencia de la denuncia? En su caso, ¿sobre quién recae la obligación de formular acusación?; ¿puede el perjudicado personarse y formular acusación?

D) Formulada acusación sólo por el Ministerio Fiscal, calificando los hechos como constitutivos de un delito de robo con fuerza en las cosas por el que se solicita la pena de 3 años de prisión, ¿puede el órgano judicial encargado del enjuiciamiento apreciar que los hechos son constitutivos de un delito de hurto y condenar a la pena de 12 meses?; ¿puede condenar a pena superior a la solicitada por el Ministerio Fiscal, al estimar que los autores hicieron uso de armas?

Derecho aplicable. Arts. 24.2, 124 y 125 CE, 15, 101, 105, 733, 790 LECrim.